

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

PROPIETARIO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO	23/2022
Fecha de Aprobación	20.10.2022
ROL SII	6132-22

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 65/2022 de fecha 03.02.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 663993 de fecha 20.10.2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (**)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 259.676, según GIM N°: 663994, de fecha: 20.10.2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 120,66 m² ubicada en CARLOS SALAS HERRERA CONDOMINIO "CALLE / AVENIDA / PASAJE" N° 4247 Lote N° manzana localidad o loteo LA UNIÓN sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	ESTER CACERES SALINAS	R.U.T.	4.551.016-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	EDSON AHUMADA ZUÑIGA	PROFESIÓN	R.U.T.
		ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	16.892,689
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	268.890
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	663993	FECHA:
		20.10.2022

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1- El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m2, de hasta 2000UF, para una vivienda de 1 piso de 120,66 m2, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (3), (1) cuarto de guardar, (1) baño y (1) cocina. En un terreno con una superficie de 257,85m2
- 3- Cuenta con Informe del Arquitecto EDSON AHUMADA ZUÑIGA, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 4- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (03.02.2022), emitida a través de Resolución Exenta N°18 del 7 de enero de 2022, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°65/2022.
- 6- Adjunta presupuesto por modificaciones a permiso de edificación (sin recepción final) N° 116/64 de fecha 18.05.2022, por un monto de \$3.350.00.-
- 7- El Certificado de regularización de vivienda superficie máxima 140 m2, hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la ley N° 20.898, fue pagado mediante el Giro Municipal N° 663993 de Fecha 20.10.2022 por un monto de \$ 268.890.
- 8- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898, pagó Aporte al Espacio Público el monto de \$259.676, según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° 663994 Fecha 20.10.2022



CARLOS JIMENEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CJV/SME/MRM mrm 20.10.2022